Sesion de 23 de Marzo de 1875.

Presidente - Egaña
Frigoyen
Esterripa
Arangureu
Olea
Azcárate
Villar
Muiria, Mendiaraz
Larrea
Ayala

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Vergara á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron á sesion ordinaria, los Sres que al márgen se espresan y componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta de que, segun estaba anunciado, tuvo lugar el dia 12 del corriente la nueva numeracion por sorteo de todos los obligados al servicio ~~actual~~ de Tercios, habiéndose verificado la operacion en medio del mayor órden.

Quedó enterada tambien la Corporacion de que el Sr. Alcalde, en uso de las facultades conferidas en sesion de 4 del corriente, habia nombrado á D. Agustin Gabilondo para cubrir la vacante de Alferez que resultaba en la 1.ª compañia de Tercios de esta villa y por último aprobó la propuesta de Sargentos, Cabos y cornetas hecha por el Presidente, quedando elegidos:

Para la 1.ª Compañia

Sargento 1.º: Andrés Abaya
Id 2.º: Santiago Larrañaga
Id 2.º: Ignacio Egartua
Cabo 1.º: José Manuel Larrañaga (Lesarri-abajo)
Id id: Donato Garmendia
Id id: José M.ª Ibarzabal
Id id: José Ibarzabal
Id 2.º: Ignacio Gildain
Id id: Pedro Gallaztegui
Id id: Vicente Ayastuy
Id id: Roque Altuna
Cornetas: Juan B.ta Larrañaga
Id: Roque Ayala

Y para la 2.ª (Por lo que hace á los que debe nombrar este Ayuntamiento, pues el nombramiento de los restantes corresponde al de

Amezola)

Sargento 1º: Julian Urbealgo
Id 2º: Leon Guisasola
Cabo 1º: Tomás Larrañaga
Id id: Domingo Larrañaga
Id 2º: Miguel Ayastuy
Id id: Pablo Arbe

Visto el informe de los facultativos D. Aniceto Zumalabe y D. José Agustin Aguirre, se acordó la exencion del servicio del Mozo Antonio Urriategui, por su incapacidad física.

Dada cuenta de otras dos Solicitudes de exencion, fundadas en iguales causas, de José Andrés Mendizabal y Celestino Olea, se acordó que sean reconocidos por los mismos facultativos y respecto al último, sin perjuicio de lo que manifiesten se consulte á la Diputacion si el defecto de una hérnia inguinal del lado derecho, que cuenta seis u ocho años de existencia, debe considerarse como causa bastante de exencion del servicio sedentario en un sugeto de complexion robusta y que por lo demás tiene excelente salud, con la advertencia de que es casado y padre.

Conviniendo elevar un tanto las paredes que circundan la huerta de la casa de Beneficencia para evitar escalamientos, se acordó facultar á la Madre Superiora de la misma para que al efecto utilize la piedra necesaria de la que existe apilada en el juego de pelota, procedente del derribo de las fortificaciones.

Abierta discusion sobre la pretension de Roque Ulendiguren, vecino del barrio de Zubiaurre, para que se le permita abrir un despacho de sidra en su casa, se acordó decirle: que aun cuando el Ayuntamiento tiene motivos para sospechar de sus intenciones despues de lo sucedido á principios de este año y en pocas anteriores, se le autoriza para la venta de la sidra, por ahora solo para tres meses ó sea hasta fin de Junio proximo, pero á calidad y condicion de que por ningun concepto ha de espender vino en mucha ni poca cantidad, ni aun por vasos sueltos, en la segura inteligencia de que se ejercerá sobre él una activa vigilancia y la menor falta será severamente castigada. El Ayuntamiento al tomar este

acuerdo tuvo presente la conveniencia de mirar por sus intereses y de proteger al tabernero que recientemente se ha establecido en el mismo barrio con motivo de haberse cerrado la taberna que aquel tenia.

Reunidos ya la mayor parte de los datos para el arreglo de la contribucion pecuaria en la forma ya acordada, se dispuso celebrar á este objeto una reunion estraordinaria el dia 30 del corriente y hora de las dos de la tarde.

Enterado el Ayuntamiento de que la Firma Diputacion ha trasladado recientemente su residencia á Villafranca, se acordó gestionar cerca de la misma para que el Corregimiento de la Provincia se instale en esta villa, ya que existe aquí un edificio destinado á la administracion de Justicia y que parece resuelta la traslacion á otro punto del Tribunal Militar permanente de Guipúzcoa, y se dió Comision al efecto al Sor. Alcalde.

Enterada la Corporacion de la Contestacion negativa dada por la Diputacion á la solicitud de los peones-caminero á Miguel Icendoro y Martin Echeverria, acordó señalarles de los fondos municipales el socorro de un real diario, á cada uno, por ahora y hasta tanto que la Diputacion les aumente su haber actual de tres rs y cincuenta céntimos, ó hasta que el Ayuntamiento tenga por conveniente retirarlo.

A la instancia de José Vicente-Barrenechea sobre aumento del sueldo de tamborilero que hoy tiene y es de cinco rs diarios, se acordó: que siga con el mismo hasta fin de este semestre y que á contar desde 1.º de Julio proximo se le abone el de seis rs diarios.

El Ayuntamiento se enteró de la Instruccion que el Sr. Alcalde ha escrito para uso de los Mayordomos del Santísimo de la Parroquia de S. Pedro, con cuyo trabajo ha venido á cubrirse una necesidad que se dejaba sentir hace mucho tiempo, y dispuso que de los tres ejemplares que se han hecho se remita uno al Sr. Párroco de dicha Iglesia, para que se archive, otro se entregue á los Mayordomos nombrados para este año á fin de que pase á los sucesivos y se archive el 3.º en la Secretaría de este Ayuntamiento unido al antiguo libro de cuentas de la Cofradía del

Santísimo que se conserva en ella.

Se acordó que la Escuela de niños que se trasladó al Seminario cuando la guarnicion liberal convirtió en fuerte el nuevo edificio del Juzgado, se traslade de nuevo á uno de los dos locales del mismo destinados al efecto.

Quedó dispuesto finalmente el pago de una cuenta de doscientos setenta y uno presentada por el herrero Manuel de Elorriaga por trabajos ejecutados en el arreglo de las puertas de las Cárceles y en la estacion del Telégrafo, previniendo á dicho herrero que en adelante no ejecute trabajo alguno en esa última dependencia por cuenta del Ayuntamiento, sin orden espresa del Sr. Alcalde.

Con tanto se terminó esta sesion, que firma el Sr. Presidente, de que doy fé yo el Escribano.

José Joaquin de Egaña

Ante mí
Manuel de Arrate

Sesion 1.º de Abril de 1875

Presidente - Egaña
Zugoyen
Arteche
Villar
Aula
Larrea
Azcarate - Ibarsua
Orbea

En la Sala Consistorial de la N. y L. villa de Vergara á primero de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron á sesion ordinaria los Sres que al margen se espresan, que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

En vista del dictámen de los facultativos que han reconocido al Jercio Celestino Olea y de lo contestado por la Excma Diputacion gral á la consulta que se le hizo, se acordó eximirle del servicio y que esta resolucion se comunique al Capitan de la fuerza sedentaria por si algun individuo de la misma quiere hacer uso del derecho de acudir en queja á la Superioridad.

Enterada